

**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:**  
**ARICA**

**REGIÓN:** DE ARICA Y PARINACOTA

10265 -
29 AGO. 2025
9910-16

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 118, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 105 ingresada con fecha 17-mar-2025  
 D) El certificado de Informaciones previas N° 143602 de fecha 30-ene-2025  
 E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... de fecha ..... (si se contrató)  
 F) Otros (especificar):.....

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para ampliar la vivienda y local comercial (art.2.1.26 OGUC) con una superficie total original de 59,54 m<sup>2</sup> y de (Especificar si es social u otra)  
 2 pisos de altura, en un total de 139,47 m<sup>2</sup>, ubicado en calle/avenida/camino PUERTA NORTE  
 N° 1118 Lote N° 16 localidad o loteo CONJ. HABIT. POLIMETALES II  
 sector URBANO zona ZR4 del Plan regulador COMUNAL  
 (urbano o rural) ..... Comunal o Intercomunal

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba ..... los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1969 .  
 (Mantiene o pierde)

- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: .....  
 Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la LGUC, otros (especificar).  
 plazos de la autorización especial

**4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO****4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:**

SAN DIEGO		
725		
ANTOFAGASTA		
SE ACREDITÓ MEDIANTE		
DE FECHA ..... Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA		
CON FECHA ..... ANTE EL NOTARIO SR (A) .....		

**4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

DIEGO OLIVARES HEREDIA		
SIN DESIGNAR		
.....		
.....		

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.



**Detalle del proyecto:**

Tiene permiso para realizar ampliación Menor de 79,93 m<sup>2</sup> y alteraciones que no afectan su estructura existente para una edificación con destino vivienda local comercial (art. 2.1.26 OGUC) de 2 pisos de altura.  
Rol SII N° 9910-16, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:  
RF N° 11791 de fecha 25.10.17 que recepciona una superficie de 59,54m<sup>2</sup>.

:: Las alteraciones se encuentran reflejadas en planimetrías y presupuesto adjunto.

:: La ampliación de una superficie de 79,93 m<sup>2</sup> se compone de lo siguiente:

- 1° piso: escalera, bodega vivienda, local comercial.
- 2° piso: cocina, baño 02, sala estar.

:: La propiedad, finalmente queda con 139,47 m<sup>2</sup> y queda distribuida de la siguiente manera:  
- 1° piso: escalera, bodega vivienda, local comercial, bodega, baño 01, bodega 02, bodega 03.  
- 2° piso: 02 dormitorios, baño 02, cocina, estar.

Resumen superficies:

Terreno: 102,416 m<sup>2</sup>

Superficie con permiso y recepción: 59,5400 m<sup>2</sup>.

Ampliación objeto de este permiso: 79,93 m<sup>2</sup>.

Total Superficie edificada: 139,47m<sup>2</sup>.

**NOTAS:**

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto : Diego Olivares Heredia

Constructor : 1.2.1 de la O.G.U.C

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

Este acto se acoge a las disposiciones según Art 166 de la L.G.U.C.

Este proyecto no requiere dar cumplimiento con el Aporte al espacio público ART 2.4.6 DDU 447.

La propiedad no supera los 140 m<sup>2</sup> Art 6.1.11 de la O.G.U.C

El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

De acuerdo al punto 2.4.6 de la DDU 467, este tipo de proyectos quedan excluidos de cesión o aporte al espacio público.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Kardex N°27.621



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES